



BANCO DE VALENCIA

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de Gracia, 19- 4ª Planta
08007 - Barcelona

En Valencia, a 15 de noviembre de 2007

Ref.: Folleto Informativo del Primer Programa de Pagarés de Banco de Valencia S.A.

D. Juan Ignacio Hernández Solanot, en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A.

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Folleto Informativo del Primer Programa de Pagarés de Banco de Valencia S.A., que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de noviembre de 2007.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático del Folleto Informativo con fecha de vigencia 19 de noviembre de 2007.

Atentamente,

Banco de Valencia, S.A.

D. Juan Ignacio Hernández Solanot



BANCO DE VALENCIA

“PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS DE BANCO DE VALENCIA, S.A.”

El presente folleto base ha sido elaborado conforme al anexo V del Reglamento CE/809/2004 de 29 de Abril, y ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 15 de noviembre de 2007 y se complementa con el Documento de Registro de Banco de Valencia, S.A. elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) N° 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 11 de septiembre de 2007 que se incorpora por referencia.

INDICE

I. RESUMEN	
II. FACTORES DE RIESGO	
III. FOLLETO DE BASE	
1. PERSONAS RESPONSABLES	11
2. FACTORES DE RIESGO	11
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	11
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	11
3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos	11
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	12
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	12
4.2. Legislación de los valores	12
4.3. Representación de los valores	12
4.4. Divisa de la emisión	12
4.5. Orden de prelación	12
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	12
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	13
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	13
4.8.1. Precio de amortización	13
4.8.2. Fecha y modalidades de amortización	13
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	14
4.10. Representación de los tenedores de los valores	14
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores	14
4.12. Fecha de emisión	14
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	15
4.14. Fiscalidad de los valores	15
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública	18
5.1.2. Importe máximo	18
5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud	18
5.1.4. Método del prorrateo	19
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	19
5.1.6. Método y plazos para el devengo de los valores y para la entrega de los mismos	19
5.1.7. Publicación de los resultados de las Ofertas	19
5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	19
5.2. Plan de colocación y adjudicación	19
5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores	19
5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	19
5.3. Precios	19
5.3.1. Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo	19
5.4. Colocación y aseguramiento	22
5.4.1. Entidades coordinadores y participantes en la colocación	22
5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias	22
5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento	22
5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento	22
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	22
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	22
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	22
6.3. Entidades que ofrecen contrapartida	23
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	24
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	24
7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores	24
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	24
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	24
7.5. Ratings	25
8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 11 SEPTIEMBRE DE DE 2007	27

I. RESUMEN

- A) *Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base.*
- B) *Toda decisión de inversión en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.*
- C) *No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

• INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR) y sus Entidades Participantes.

2. Denominación de la emisión

" Primer Programa de Emisión de Pagarés de Banco de Valencia S.A. "

3. Emisor

Banco de Valencia, S.A. (en adelante el "Emisor" o la "entidad"), entidad con domicilio social en Valencia, calle Pintor Sorolla 2 y 4 fundado el 20 de marzo de 1900, CIF: A-46002036. Inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3175, Libro 489, Folio 1, Hoja V-6912 y número de registro en Banco de España 0093.

4. Garantía

Los pagarés que se emitan quedarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Banco de Valencia, S.A., con arreglo a derecho. Los Pagarés que se emitan no tendrán garantías reales ni de terceros.

5. Calificación crediticia

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna entidad calificadora. La Entidad emisora ha sido evaluada por la agencias de calificación de riesgo crediticio Moody's y Fitch Ratings, las cuales están reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

	Moody's	Fitch
Largo plazo	A2	A
Corto plazo	P1	F1
Fecha de calificación	17/09/2007	01/08/2007

Las calificaciones A y A2 otorgadas al Banco de Valencia, S.A. por Fitch y Moody's, indican una alta calidad crediticia y fuerte capacidad para hacer frente a tiempo al pago de los compromisos financieros.

Las calificaciones F1 y P1 otorgadas al Banco de Valencia, S.A. por Fitch y Moody's, indican una calidad crediticia superior, y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación.

Las mencionadas calificaciones son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

6. Importe del programa

El saldo vivo nominal máximo en cada momento será de 1.000 millones de euros representados por 1.000.000 de pagarés.

7. Importe Nominal Unitario

El nominal de estos pagarés es de 1.000 euros.

8. Precio de Emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de Amortización

Los pagarés emitidos bajo este programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que le corresponda.

10. Fecha de Amortización

Los plazos de vencimiento de estos Pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 545 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establecen vencimientos diarios para operaciones hasta 3 meses y semanales para operaciones a más de 3 meses.

11. Amortización anticipada

No existe la opción de amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este programa.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada Pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento por lo que no existen cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o el de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho a cobro de cupones periódicos.

15. Duración del programa

La vigencia del presente programa es de 12 meses a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Durante este período se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

16. Proceso de Colocación.

Los pagarés a emitir estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Las personas interesadas en suscribir los pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina del Banco de Valencia, dentro del horario de apertura al público (de 8:30 a 14:30 horas), fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo. Supuesto el acuerdo entre ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada y una copia del presente resumen.

Los peticionarios que sean clientes de Banco de Valencia SA deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la Entidad. Si no dispusieran de cuenta de valores se procederá a su apertura, estando dicha apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras Entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo

Aquellos peticionarios que no sean clientes de Banco de Valencia SA, sean cualificados o no, podrán efectuar el pago mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad emisora, siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar; o mediante adeudo en la cuenta de efectivo que el inversor abra en Banco de Valencia SA y se depositarán en la cuenta de valores que abra en Banco de Valencia SA las cuales

estarán sujetas a las comisiones de administración que Banco de Valencia SA tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad Emisora y el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes, la fecha de emisión y desembolso será el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día de desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada.

El emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite. No obstante, la Entidad emisora se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

17. Cotización

Por cada emisión se solicitará la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

18. Liquidez

Contrato de liquidez con Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja en relación con el presente programa de pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, la Entidad de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés hasta un importe máximo del 10% del saldo vivo.

19. Régimen fiscal.

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés se consideran activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales de la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociables en el mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumpliera cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos, a una retención del 18%. La base de retención estará constituida por la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).



• ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

- Balance consolidado elaborado conforme a la Circular 4/2004 del Banco de España

BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO DEL GRUPO				
Uds.: Miles de euros		VARIACIÓN		
ACTIVO	30/09/2007	30/09/2006	ABSOLUTO	%
Caja y depósitos en bancos centrales	61.076	135.463	-74.387	-54,91%
Cartera de negociación	8.966	2.242	6.724	299,91%
Otr activ fin a valor razble cn cambios en pérd. y ganancias				
Activos financieros disponibles para la venta	430.074	381.059	49.015	12,86%
Inversiones crediticias	17.663.664	13.455.708	4.207.956	31,27%
Del que: Crédito a la clientela	16.993.556	12.783.878	4.209.678	32,93%
Cartera de inversión a vencimiento	601	604	-3	-0,50%
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas				
Derivados de cobertura	3.949	18.994	-15.045	-79,21%
Activos no corrientes en venta	2.859	2.478	381	15,38%
Participaciones en entidades asociadas	103.513	64.244	39.269	61,12%
Participaciones en entidades multigrupo				
Contratos de seguros vinculados a pensiones	9.435	9.096	339	3,73%
Activos por reaseguros				
Activo material	242.586	215.038	27.548	12,81%
Fondo de comercio				
Otro activo intangible	2.298	675	1.623	240,44%
Activos fiscales	91.219	86.483	4.736	5,48%
Periodificaciones	9.920	7.750	2.170	28,00%
Otros activos	39.429	14.007	25.422	181,49%
TOTAL ACTIVO	18.669.589	14.393.841	4.275.748	29,71%
PASIVO Y PATRIMONIO NETO				
Cartera de negociación	9.556	2.243	7.313	326,04%
Otr pasiv financ a valor razble con camb en pérd. y gananc				
Pasiv financ a valor razble con cambs en patrimonio neto				
Pasivos financieros a coste amortizado	17.327.043	13.255.200	4.071.843	30,72%
Del que: Depósitos de la clientela	9.682.073	8.678.093	1.003.980	11,57%
Débitos representados por Valores Negociables	4.401.982	1.978.582	2.423.400	122,48%
Pasivos subordinados	652.232	280.631	371.601	132,42%
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas				
Derivados de cobertura	63.283	18.869	44.414	235,38%
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta				
Pasivos por contratos de seguros				
Provisiones	43.708	35.868	7.840	21,86%
Pasivos fiscales	124.216	111.069	13.147	11,84%
Periodificaciones	51.300	44.228	7.072	15,99%
Otros pasivos	5.469	13.584	-8.115	-59,74%
Capital con naturaleza de pasivo financiero				
TOTAL PASIVO	17.624.575	13.481.061	4.143.514	30,74%
INTERESES MINORITARIOS	1.514	3.437	-1.923	-55,95%
AJUSTES POR VALORACION	119.588	90.650	28.938	31,92%
Activos financieros disponibles para la venta	119.588	90.650	28.938	31,92%
Pasiv financia a valor razble con cambios en el patrim neto				
Coberturas de los flujos de efectivo				
Coberturas de inv. netas en negocios en el extranjero				
Diferencias de cambio				
Activos no corrientes en venta				
FONDOS PROPIOS	923.912	818.693	105.219	12,85%
Capital o fondo de dotación	105.007	102.948	2.059	2,00%
Prima de emisión	54.949	54.949		
Reservas	666.509	579.360	87.149	15,04%
Otros instrumentos de capital				
Menos: Valores propios	-1.212		-1.212	
Cuotas participativ y fondos asociados (Cajas de Ahorro)				
Resultado atribuido al grupo	104.970	87.623	17.347	19,80%
Menos: Dividendos y retribuciones	-6.311	-6.187	-124	2,00%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.045.014	912.780	132.234	14,49%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	18.669.589	14.393.841	4.275.748	29,71%
PRO-MEMORIA				
Riesgos contingentes	2.090.449	1.665.898	424.551	25,48%
Compromisos contingentes	3.733.026	2.863.753	869.273	30,35%

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias elaborada conforme a la Circular 4/2004 del Banco de España

RESULTADOS GRUPO CONSOLIDADOS						
Uds.: Miles de euros	30/09/2007		30/09/2006		VARIACIÓN	
	Importe	%	Importe	%	ABSOLUTO	%
Intereses y rendimientos asimilados	841.784	4,91%	377.269	4,06%	264.515	70,11%
Intereses y cargas asimiladas	-397.702	-3,04%	-193.891	-2,09%	-203.811	105,12%
Rendimientos de instrumentos de capital	4.153	0,03%	4.317	0,05%	-184	-3,80%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	248.235	1,80%	167.695	2,02%	60.540	32,25%
Rdos entidad valorad por método participación (neto)	5.015	0,04%	18.368	0,20%	-13.353	-72,70%
Comisiones percibidas	71.281	0,55%	57.533	0,62%	13.728	23,86%
Comisiones pagadas	-8.656	-0,07%	-6.405	-0,07%	-2.251	35,14%
Actividad de seguros						
Resultados de operaciones financieras (neto)	12.935	0,10%	1.313	0,01%	11.622	885,15%
Diferencias de cambio (neto)	1.759	0,01%	1.237	0,01%	522	42,20%
MARGEN ORDINARIO	330.549	2,53%	259.741	2,80%	70.808	27,26%
Ventas e ingresos por prest.de serv. no financieros	14.779	0,11%			14.779	
Coste de ventas	-14.555	-0,11%			-14.555	
Otros productos de explotación	10.477	0,08%	8.783	0,11%	884	6,98%
Gastos de personal	-77.267	-0,59%	-66.838	-0,72%	-10.431	15,61%
Otros gastos generales de administración	-35.254	-0,27%	-31.370	-0,34%	-3.884	12,38%
Amortización	-8.868	-0,07%	-7.847	-0,08%	-1.021	13,01%
Otras cargas de explotación	-3.153	-0,02%	-2.867	-0,03%	-486	18,22%
MARGEN DE EXPLOTACION	216.708	1,66%	160.814	1,73%	55.894	34,76%
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	-69.917	-0,53%	-36.881	-0,40%	-33.028	89,52%
Dotaciones a provisiones (neto)	-2.530	-0,02%	-3.774	-0,04%	1.244	-32,96%
Ingresos financieros de actividades no financieras						
Gastos financieros de actividades no financieras	-137	0,00%			-137	
Otras ganancias	5.624	0,04%	4.918	0,05%	708	14,40%
Otras pérdidas	-763	-0,01%	-737	-0,01%	-26	3,53%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	148.985	1,14%	124.328	1,34%	24.657	19,83%
Impuesto sobre beneficios	-44.675	-0,34%	-37.119	-0,40%	-7.557	20,36%
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales						
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	104.310	0,80%	87.210	0,94%	17.100	19,61%
Resultados de operaciones interrumpidas (neto)						
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	104.310	0,80%	87.210	0,94%	17.100	19,61%
Resultado atribuido a la minoría	-660	-0,01%	-413	0,00%	-247	
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	104.970	0,80%	87.623	0,94%	17.347	19,80%
ACTIVOS TOTALES MEDIOS	17.476.721		12.418.015		5.058.706	40,74%

- **FACTORES DE RIESGO**

- a) **Factores de riesgo relativos a los valores**

- **Riesgos de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Los valores del presente Programa están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés o de cotización y de la duración de la inversión.

- **Riesgo de liquidez**

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor.

Aunque se procederá inmediatamente tras su desembolso, a solicitar la admisión a negociación de estos pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Con el fin de dotar de liquidez a los Pagarés de éste Programa, se ha suscrito un contrato de liquidez con Bancaja .

- b) **Factores de riesgo en el Emisor**

Los factores de riesgo relativos al Banco de Valencia S.A. son los siguientes:

- **Riesgo de Solvencia.**

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago.

- **Riesgo de mercado.**

Consiste en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las inversiones mantenidas debido a movimientos adversos en las variables de mercado (tipos de interés, de cambio o de cotización). La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos de la Entidad.

- **Riesgo de liquidez.**

Es la incapacidad potencial para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos, en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de pagos.

- **Riesgo de interés.**

Es el riesgo de incurrir en variaciones negativas del valor económico del balance o del margen de intermediación, consecuencia del efecto de los movimientos de las curvas de tipos de interés en los tipos a los que se renuevan las distintas masas del balance.

- **Riesgo operacional.**

Es la posibilidad de pérdida directas o indirectas provocadas por fallos o usos inadecuados de procesos internos, errores humanos o mal funcionamiento de los sistemas, así como las ocasionadas por eventos externos.

- **Riesgo de crédito.**

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

- **Riesgo país.**

Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Comprende tanto el riesgo soberano como el riesgo de transferencia. Como quiera que la entidad emisora realiza principalmente sus actividades en España, éste riesgo es relativamente bajo.

- **Riesgo de contraparte.**

Es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera del balance.

- **Riesgo de tipo de cambio.**

Este riesgo contempla los posibles efectos desfavorables que sobre Banco de Valencia, se pueden producir como consecuencia de variaciones en la cotización de las monedas en que estén denominadas las distintas partidas de activo y pasivo, y compromisos u otros productos de fuera de balance.

- **Riesgo legal y reputacional**

Banco de Valencia define el riesgo legal como la posibilidad de pérdida económica (por sanción, multa u obligación legal) debido al incumplimiento de normativa que afecte a la entidad o a acuerdos privados entre la entidad y una tercera parte. El riesgo reputacional se podría definir como la percepción negativa de la entidad por parte de los principales colectivos de interés (clientes, accionistas, empleados, proveedores, ámbito de actuación de la entidad en general), debido al incumplimiento de principios generalmente aceptados o por prácticas profesional y/o socialmente reprobables.

Adicionalmente, Banco de Valencia mantiene vivo el trabajo de seguir avanzando en la identificación de otros riesgos, su naturaleza y composición, según las normas y recomendaciones de los diferentes organismos

- **Riesgo crediticio**

La entidad emisora ha sido evaluada por las agencias de calificación de riesgo crediticio Moody's y Fitch Ratings, las cuales están reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Estas agencias han otorgado las siguientes calificaciones para la entidad:

Moody's.....A2 para el largo plazo y P1 para el corto plazo con fecha 17 de septiembre de 2007.
Fitch.....A para el largo plazo y F1 para el corto plazo con fecha 1 de agosto de 2007.

II. FACTORES DE RIESGO

- **Riesgos de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Los valores del presente Programa están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés o de cotización y de la duración de la inversión.

- **Riesgo de liquidez**

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor.

Aunque se procederá inmediatamente tras su desembolso, a solicitar la admisión a negociación de estos pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Con el fin de dotar de liquidez a los Pagarés de éste Programa, se ha suscrito un contrato de liquidez con Bancaja .

III. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Juan Ignacio Hernández Solanot, Interventor General, en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A., con domicilio social en Valencia, calle Pintor Sorolla, 2 y 4, con CIF A-46002036, actuando en virtud del poder otorgado por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad de fecha 21 de septiembre de 2007, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores.

D. Juan Ignacio Hernández Solanot asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo del Programa se encuentra recogido en la sección anterior denominada Factores de Riesgo relativos a los valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen ninguna vinculación o interés económico entre Banco de Valencia S.A. y las personas físicas o jurídicas participantes en la oferta, a excepción de Bancaja que es el accionista principal, con un 38,33% del capital, e interviene como Entidad de liquidez.

3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos.

El destino del importe neto del programa de emisión es el reforzamiento de la estructura financiera de la Entidad, mediante la captación de recursos a corto plazo.

Los gastos de emisión y admisión estimados son los siguientes, considerando que se emite un saldo vivo de 1.000 millones de euros:

<u>Concepto</u>	<u>Importe en euros</u>
Registro del folleto en la CNMV	39.813,66
Supervisión de la admisión a cotización en la CNMV	9.180,00
Registro en Iberclear	1.000,00
Admisión a cotización en AIAF	10.000,00
Supervisión de admisión a cotización en AIAF	50.000,00
TOTAL	109.993,66

Al negociarse cada pagare o grupo de pagares de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento diferentes y colocándose por importes diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsados por su valor nominal al vencimiento.

Los pagares que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad,1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El reembolso del nominal estará garantizado por el total patrimonio de Banco de Valencia S.A.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco de Valencia S.A., conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco de Valencia, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será el pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada pagaré. Dado que los pagares, objeto del presente programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o de amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La formula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N - E}{E} \right) * \left(\frac{365}{n} \right)$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right]$$

donde:

i= Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.

N= Nominal del pagaré.

E= Importe efectivo del pagaré.

n= Numero de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los quince años de su vencimiento.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

N.A.

4.7.3 Normas de ajuste del subyacente.

N.A.

4.7.4 Agente de cálculo.

N.A.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1 Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de vencimiento de estos Pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 545 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establecen vencimientos diarios para operaciones hasta 3 meses y semanales para operaciones a más de 3 meses.

El reembolso se efectuará mediante abono en la cuenta abierta a nombre del inversor en el Emisor o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento del

sistema de compensación y liquidación del Mercado AIAF de Renta Fija en el que está prevista la Admisión a negociación de estos valores.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que el inversor tenga derecho a percibir intereses por el diferimiento de pago, entendiéndose como día hábil, cualquier día en que se encuentre operativo el sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System)

Al estar prevista la admisión negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonaran dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo abierta en el Emisor o en la designada a tal efecto por el suscriptor, sea o no cualificado.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el Emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7. anterior.

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right]$$

donde:

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Valor Nominal del pagaré.

E = Importe efectivo en el momento de suscripción o adquisición.

n = Numero de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

4.10. Representación de los tenedores de los valores

N.A.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha realizado la presente emisión de pagarés, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

Acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 3 de marzo de 2007.

Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de septiembre de 2007.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de 12 meses a partir de su fecha de publicación en la pagina web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante

este período de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (1.000.000.000 euros)

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la fecha de contratación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad Emisora y el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes del Banco de Valencia, la fecha de emisión y desembolso será el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores emitidos.

4.14. Fiscalidad de los valores

Los valores objeto de la presente emisión están calificados como de rendimiento implícito.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso de los valores a emitir al amparo del presente programa de emisión. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no contempla todas las posibles consecuencias fiscales y, por tanto, es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto. Actualmente, están en vigor la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante "LIRNR") el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes; la Ley 19/1991 del Impuesto sobre el Patrimonio y la Ley 29/1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como el R.D. 1629/1991 del reglamento que la desarrolla. Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en Navarra, amén de los posibles cambios que puedan producirse en la normativa a lo largo de toda la vida de la emisión.

4.14.1 Inversores residentes en territorio español.

Se analiza seguidamente el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como aquellos otros que, aún no siendo residente, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante "IRNR") y actúen a través de establecimiento permanente en España, e igualmente contribuyentes por el IRNR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante "IRPF").

Seguidamente se tratará el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos de Impuesto de Sociedades (en adelante "IS") de otra.

1) Personas Físicas

(a) Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas. Rendimientos obtenidos por la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios, las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, dinerarias o en especie, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como

remuneración, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Los rendimientos estarán gravados al tipo único del 18%, vigente en la actualidad.

En este sentido, se computará como rendimiento de capital mobiliario la diferencia entre el valor de transmisión o amortización (minorado en los gastos accesorios de enajenación justificados) y su valor de adquisición o suscripción (incrementado en los gastos accesorios de adquisición justificados). No obstante, los rendimientos negativos que, en su caso, se generen por transmisión de los pagarés, cuando el contribuyente hubiera adquirido otros activos financieros homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión, se integraran a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

Retenciones y pagos a cuenta.

De acuerdo con el artículo 90 y 93, apartado 2, del Reglamento del IRPF, se aplicará una retención del 18% al rendimiento positivo obtenido en las transmisiones, amortizaciones o reembolso de activos financieros con rendimiento implícito. La retención se aplicará a la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el de suscripción o adquisición en los términos y con las condiciones exigidas por la normativa aplicable.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Los inversores personas físicas residentes en territorio español, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de Diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos; todo ello en los términos previstos en la Ley 19/91, de 6 de junio que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 108.182,18 euros, dependiendo de cada Comunidad Autónoma, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, aquellos inversores personas físicas residentes en España que adquieran estos pagarés y que estén obligados a presentar declaración por el IP, deberán declarar los pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en el mercado AIAF, según el valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las transmisiones de pagarés a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/87, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de dichos valores. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Cuando dicha transmisión sea por causa de muerte, no dará lugar a la existencia de rendimientos del capital mobiliario para el transmitente en el ámbito del IRPF.

2) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a través del establecimiento permanente, integrarán en su base imponible las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "LIS").

Retenciones y pagos a cuenta.

De acuerdo con el art. 59 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades, no existirá obligación de retener e ingresar a cuenta del IS las rentas procedentes de activos financieros siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta, que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y que hayan sido emitidos a partir del 1 de enero de 1999. Las rentas obtenidas por estos pagarés no estarán sometidas a retención a cuenta del IS de los inversores en la medida que van a estar representados mediante anotaciones en cuenta y van a negociarse en un mercado secundario oficial de valores español como es AIAF.

4.14.2 *Inversores no residentes en territorio español.*

El presente epígrafe analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Se consideran inversores no residentes a las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF y en el artículo 8, apartado 1, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre terceros países y España.

1) Personas físicas o jurídicas

(a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Rendimientos obtenidos por la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, añadida por la Ley 19/2003, las rentas derivadas de instrumentos de deuda emitidos por entidades de crédito residentes en España y obtenidas por no residentes estarán exentas de tributación y retención por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha normativa y, específicamente, el de cotización en mercados organizados, siempre que los rendimientos no se obtengan a través de países calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Estos últimos tributarán, al tipo de tributación del 18%, sobre la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el de suscripción o adquisición, calculada de acuerdo con las normas LIRPF y sin que, a estos efectos, sea aplicable ninguna de las reducciones previstas en la mencionada ley.

De acuerdo con la consulta a la Dirección General de Tributos de 7 de febrero de 2005, el presente régimen será aplicable a las emisiones de Deuda realizadas directamente por entidades de crédito siempre que se cumpla el requisito de cotización en mercados organizados, considerando como instrumentos de deuda cualquier tipo de instrumento distinto de aquéllos que constituyan una participación en el capital propio de una entidad con independencia de su forma de rendimiento.

El presente tratamiento fiscal estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones de información previstas en la normativa vigente.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio

Con carácter general, están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%. Los pagarés se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en el Mercado AIAF, según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

No obstante lo anterior, no se exigirá el pago del impuesto a aquellos inversores personas físicas residentes, a efectos fiscales, en un país de la Unión Europea distinto de España, cuyos rendimientos derivados de los pagarés estén exentos de tributación en España por el IRNR de acuerdo con lo expuesto en el epígrafe a) anterior.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente descritas.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

4.14.3 *Imposición directa sobre la transmisión de los pagarés*

La transmisión de los pagarés estará exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5 **CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

5.1 **Descripción de las Ofertas Públicas**

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de mil millones de euros (1.000.000.000 €) denominado "Primer Programa de Emisión de Pagares de Banco de Valencia S.A.".

5.1.1 *Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2 *Importe máximo*

El importe máximo de la oferta será de mil millones de euros (1.000.000.000 €) de saldo vivo en cada momento.

5.1.3 *Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud*

El período de duración de este programa será de 12 meses, contados a partir de la fecha de su publicación en la página web de la CNMV. A lo largo de esos 12 meses Banco de Valencia S.A. podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de 1.000 millones de euros.

No obstante, la Entidad emisora se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Las personas interesadas en suscribir estos pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de Banco de Valencia S.A., dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8'30 a 14'30 horas, fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal (que será como mínimo de 1.000 euros), el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada y resumen del presente Folleto Base.

Los peticionarios que sean clientes de Banco de Valencia SA deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la Entidad. Si no dispusieran de cuenta de valores se procederá a su apertura, estando dicha apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras Entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo

Aquellos peticionarios que no sean clientes de Banco de Valencia SA, sean cualificados o no, podrán efectuar el pago mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad emisora, siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar; o mediante adeudo en la cuenta de efectivo que el inversor abra en Banco de Valencia y se depositarán en la cuenta de valores que abra en Banco de Valencia SA las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que Banco de Valencia SA tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la entidad emisora y el primer día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Banco de Valencia SA, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer

día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día del desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo del desembolso realizado.

El emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa y no se exceda del saldo vivo de 1.000 millones de euros.

5.1.4 Método del prorrateo

Dadas las características del presente programa, no existe la posibilidad de prorrateo. Los pagarés del presente programa se colocarán por orden cronológico, hasta la cobertura del saldo vivo máximo del mismo y en función de lo que el Emisor esté dispuesto a colocar, en cada momento, según sus necesidades de financiación.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La petición mínima de suscripción será de 1.000 euros, sin que exista petición máxima, dentro del límite del saldo vivo del Programa en cada momento.

5.1.6 Método y plazos para el devengo de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. En la fecha de emisión de los mismos comenzarán a devengar intereses de acuerdo con el tipo de interés nominal negociado. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

La Entidad emisora entregará al inversor, en la fecha de contratación, un ejemplar de la orden de suscripción como confirmación de la petición realizada.

5.1.7 Publicación de los resultados de las Ofertas

Banco de Valencia SA actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

N.A.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

El colectivo de potenciales inversores está constituido por el público en general. Estos valores no podrán ser adquiridos por el Emisor.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros. El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{365}}}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

i = Tipo de interés nominal anual de la operación expresado en tanto por uno.

El importe efectivo de los pagarés se redondeará a céntimos de euro, de tal forma que cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco milésimas, se incrementará el segundo decimal en una unidad, mientras que si es inferior se reducirá, asimismo, en una unidad. A efectos informativos, se adjunta una tabla, con distintos ejemplos de valores efectivos y rentabilidades para un pagaré de 1.000 euros de nominal contratado a distintos plazos y tipos de interés nominales.



VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

Tipo	7		30		90		180		270		364		545		
	TIR/TAE	Precio	Días+10												
Nominal															
1,00	1,00	999,81	-0,28	1,00	999,18	-0,27	1,00	997,54	-0,27	1,00	995,09	-0,27	1,00	992,66	-0,27
1,25	1,26	999,76	-0,34	1,26	998,97	-0,34	1,25	996,93	-0,34	1,25	993,87	-0,34	1,25	990,84	-0,34
1,50	1,52	999,71	-0,41	1,51	998,77	-0,41	1,51	996,31	-0,40	1,50	989,03	-0,41	1,50	985,26	-0,40
1,75	1,79	999,66	-0,47	1,77	998,56	-0,47	1,76	995,70	-0,47	1,75	987,22	-0,47	1,75	982,85	-0,47
2,00	2,00	999,62	-0,55	2,02	998,36	-0,55	2,02	995,09	-0,54	2,01	985,42	-0,53	2,00	980,44	-0,52
2,25	2,27	999,57	-0,62	2,28	998,15	-0,61	2,27	984,48	-0,61	2,26	983,63	-0,60	2,25	978,05	-0,59
2,50	2,54	999,52	-0,68	2,53	997,95	-0,68	2,53	993,87	-0,67	2,51	981,84	-0,66	2,50	975,67	-0,65
2,75	2,80	999,47	-0,75	2,79	997,74	-0,74	2,78	993,26	-0,74	2,77	986,62	-0,73	2,75	973,31	-0,72
3,00	3,07	999,42	-0,82	3,04	997,54	-0,82	3,03	992,66	-0,81	3,02	985,42	-0,80	3,00	970,95	-0,77
3,25	3,29	999,38	-0,89	3,29	997,34	-0,89	3,29	992,05	-0,88	3,28	984,23	-0,87	3,26	976,52	-0,85
3,50	3,56	999,33	-0,96	3,56	997,13	-0,95	3,55	991,44	-0,94	3,53	983,03	-0,92	3,52	974,76	-0,91
3,75	3,83	999,28	-1,02	3,81	996,93	-1,02	3,80	990,84	-1,01	3,79	981,84	-0,99	3,77	973,01	-0,97
4,00	4,10	999,23	-1,09	4,08	996,72	-1,08	4,06	990,23	-1,07	4,04	980,66	-1,06	4,02	971,26	-1,03
4,25	4,32	999,19	-1,17	4,33	996,52	-1,16	4,32	989,63	-1,14	4,30	979,47	-1,11	4,27	969,52	-1,09
4,50	4,59	999,14	-1,23	4,60	996,31	-1,22	4,58	989,03	-1,21	4,55	978,29	-1,18	4,53	967,78	-1,15
4,75	4,86	999,09	-1,30	4,86	996,11	-1,29	4,84	988,42	-1,27	4,81	977,11	-1,24	4,78	966,06	-1,22
5,00	5,14	999,04	-1,36	5,11	995,91	-1,36	5,10	987,82	-1,33	5,06	975,94	-1,31	5,03	964,33	-1,27
5,25	5,41	998,99	-1,43	5,38	995,70	-1,42	5,35	987,22	-1,40	5,32	974,76	-1,36	5,29	962,62	-1,33
5,50	5,63	998,95	-1,51	5,64	995,50	-1,49	5,61	986,62	-1,46	5,58	973,59	-1,42	5,54	960,91	-1,39
5,75	5,91	998,90	-1,57	5,90	995,30	-1,56	5,88	986,02	-1,53	5,83	972,43	-1,49	5,79	959,20	-1,45
6,00	6,18	998,85	-1,64	6,17	995,09	-1,62	6,14	985,42	-1,59	6,09	971,26	-1,55	6,05	957,50	-1,50
6,25	6,46	998,80	-1,70	6,43	994,89	-1,69	6,40	984,82	-1,66	6,35	970,10	-1,61	6,30	955,81	-1,56
6,50	6,74	998,75	-1,77	6,69	994,69	-1,76	6,66	984,23	-1,73	6,61	968,94	-1,67	6,55	954,12	-1,61
6,75	6,96	998,71	-1,84	6,97	994,48	-1,82	6,92	983,63	-1,79	6,87	967,78	-1,72	6,81	952,44	-1,67
7,00	7,24	998,66	-1,91	7,23	994,28	-1,89	7,19	983,03	-1,85	7,12	966,63	-1,79	7,06	950,77	-1,73
7,25	7,52	998,61	-1,98	7,49	994,08	-1,96	7,45	982,44	-1,92	7,38	965,48	-1,85	7,32	949,10	-1,79

Nota.- La columna días+10 representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

Del mismo modo, en el supuesto de una disminución del plazo en 10 días, esta columna recoge, consignándose la misma cantidad con signo positivo, el aumento del valor efectivo del pagaré.

Gastos

Banco de Valencia SA no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono a las comisiones de mantenimiento de la cuenta de efectivo y de administración y custodia de valores de la cuenta de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Serán a cargo de Banco de Valencia SA todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadores y participantes en la colocación

Al margen del Emisor, Banco de Valencia SA, no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión. En el caso de que Banco de Valencia SA designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero del programa de emisión será atendido por Banco de Valencia SA. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta abierta a nombre del suscriptor en Banco de Valencia SA, ya existente o que haya sido abierta a tal efecto, o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

N/A.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

N/A.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los pagarés emitidos en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos, se recuerda que, como ya se ha indicado en epígrafes anteriores, la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el emisor.

Banco de Valencia SA, conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

N.A.

6.3 Entidades que ofrecen contrapartida

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (en adelante "Entidad de Contrapartida") ha suscrito con Banco de Valencia SA, un contrato de liquidez en relación con el presente programa de Pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, la Entidad de Contrapartida asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, es posible que se incorpore otra u otras entidades como contrapartida, en cuyo caso y durante la vigencia del presente contrato, se comunicará a la CNMV. A continuación se relacionan las condiciones más relevantes de dicho contrato.

(a) Obligaciones de contrapartida

La Entidad de Contrapartida se compromete a cotizar precios de compra y venta de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe no exceda de un millón (1.000.000) de euros por operación.

La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%) en términos de TIR, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior a un (1) punto porcentual en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que coticen y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.

La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder la demanda.

La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de sus actuaciones como entidad de liquidez, sea superior a 100 millones de euros.

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos el Emisor de emitir pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad de Contrapartida seguirá prestando liquidez a los pagarés ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Contrapartida estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por los servicios prestados por la Entidad de Contrapartida no se devengará comisión alguna a favor de la misma.

(b) Información

La Entidad de Contrapartida se obliga a difundir diariamente los precios que coticen bien a través de las pantallas de información financiera Reuters (CAJB), bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotizaciones AIAF) y, adicionalmente, de forma telefónica en el 96 3975543.

La Entidad de Contrapartida difundirá con la periodicidad que los volúmenes de contratación requieran y, como mínimo, mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través del Mercado AIAF de Renta Fija, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera de Reuters (CAJB).

(c) Cumplimiento con la normativa aplicable

La Entidad de Contrapartida declara ser miembro del Mercado AIAF, obligándose a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

La Entidad de Contrapartida dará cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa española aplicable, y en particular en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

El Emisor no será responsable por cualquier incumplimiento por parte de la Entidad de Contrapartida de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

(d) Entrada en vigor

El contrato de liquidez suscrito por Banco de Valencia S.A. con la Entidad de Contrapartida surtirá efectos desde la primera admisión a cotización en el Mercado AIAF de los pagarés emitidos con cargo al presente programa.

(e) Duración

El contrato de liquidez suscrito entre Banco de Valencia SA y la Entidad de Contrapartida tendrá la misma duración que el presente Programa de Pagarés a no ser que el Emisor o la Entidad de Contrapartida procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, un (1) mes a la fecha en que se pretende que sea efectiva, con la finalidad de que el Emisor pueda formalizar un nuevo contrato de liquidez. No obstante el contrato no podrá resolverse hasta que Banco de Valencia SA haya formalizado un nuevo contrato de liquidez con otra entidad que asuma los compromisos necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá por las Entidades de Contrapartida la obligación de proporcionar liquidez hasta su vencimiento a todos los pagarés emitidos durante la vigencia del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia del contrato suscrito entre Banco de Valencia SA y la Entidad de Contrapartida, ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a la Entidad de Contrapartida; debiendo éstas continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad; la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días al de la fecha de resolución.

(f) Resolución del contrato

El Emisor y la Entidad de Contrapartida podrán resolver el contrato de liquidez en caso de incumplimiento por la parte contraria de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieran derivado del incumplimiento contractual.

La resolución del contrato de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días.

En cualquier caso, ante cualquier supuesto de resolución del contrato de liquidez, ambas partes se comprometen a hacer lo posible para localizar una entidad que asuma las funciones establecidas en el contrato de liquidez para la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones en los términos establecidos en el contrato de liquidez hasta que se haga efectiva la sustitución por la nueva entidad.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

N.A.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

N.A.



7.5. Ratings

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna entidad calificadora. La Entidad emisora ha sido evaluada por la agencias de calificación de riesgo crediticio Moody's y Fitch Ratings, las cuales están reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Estas mismas agencias de calificación han otorgado las siguientes calificaciones para la entidad, siendo:

	Moody's	Fitch
Largo plazo	A2	A
Corto plazo	P1	F1
Fecha de calificación	17/09/2007	01/08/2007

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por

Moody's	Fitch	Significado
Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
b	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña.
		Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada a incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	Incumplimiento actual o inminente
	DDD,DD,D	Valores especulativos. Su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

-FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A otorgada al Banco de Valencia, S.A., indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo al pago de los compromisos financieros.

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de *rating* genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría

genérica. En concreto, la calificación A2 otorgada al Banco de Valencia, S.A. indica una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo al pago de principal e intereses.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Moody's	Fitch		Significado
P-1	F-1		Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
P-2	F-2		La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
P-3	F-3		Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
No Prime	B		Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
---	C		Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
---	D		La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
---	---		Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

Las calificaciones F1 y P1 otorgadas al Banco de Valencia, S.A. por FITCH y Moody's, indican una calidad crediticia superior, y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

BALANCE PUBLICO CONSOLIDADO ELABORADO CONFORME A LA CIRCULAR 4/2004 DEL BANCO DE ESPAÑA		
(Miles de Euros)		
BANCO DE VALENCIA S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES		
ACTIVO		
	30/09/2007	30/09/2006
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	61.076	135.463
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	8.966	2.242
Depósitos en entidades de crédito		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		
Crédito a la clientela		
Valores representativos de deuda		
Otros instrumentos de capital		
Derivados de negociación	8.966	2.242
Pro-memoria: Prestados o en garantía		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GAN	0	0
Depósitos en entidades de crédito		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		
Crédito a la clientela		
Valores representativos de deuda		
Otros instrumentos de capital		
Pro-memoria: Prestados o en garantía		
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	430.074	381.059
Valores representativos de deuda	65.891	65.088
Otros instrumentos de capital	364.183	315.971
Pro-memoria: Prestados o en garantía	14	23.471
INVERSIONES CREDITICIAS	17.663.664	13.455.708
Depósitos en entidades de crédito	444.621	480.968
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		
Crédito a la clientela	16.993.556	12.763.878
Valores representativos de deuda		
Otros activos financieros	225.487	190.862
Pro-memoria: Prestados o en garantía	3.925.169	2.606.234
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	601	604
Pro-memoria: Prestados o en garantía	377	304
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		
DERIVADOS DE COBERTURA	3.949	18.994
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	2.859	2.478
Depósitos en entidades de crédito		
Crédito a la clientela		
Valores representativos de deuda		
Instrumentos de capital		
Activo material		
Resto de activos	2.859	2.478
PARTICIPACIONES	103.513	64.244
Entidades asociadas	103.513	64.244
Entidades multigrupo		
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	9.435	9.096
ACTIVOS POR REASEGUROS		
ACTIVO MATERIAL	242.586	215.038
De uso propio	232.121	205.665
Inversiones inmobiliarias	10.465	9.373
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo		
Afecto a la Obra social		
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero		
ACTIVO INTANGIBLE	2.298	675
Fondo de comercio	0	0
Otro activo intangible	2.298	675
ACTIVOS FISCALES	91.219	86.483
Corrientes	22.487	17.919
Diferidos	68.732	68.564
PERIODIFICACIONES	9.920	7.750
OTROS ACTIVOS	39.429	14.007
Existencias	14.779	14.007
Resto	24.650	14.007
TOTAL ACTIVO	18.669.589	14.393.841

BALANCE PUBLICO CONSOLIDADO ELABORADO CONFORME A LA CIRCULAR 4/2004 DEL BANCO DE ESPAÑA

(Miles de Euros)

BANCO DE VALENCIA S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

	30:09/2007	30:09/2006
PASIVO		
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	9.556	2.243
Depósitos de entidades de crédito		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida		
Depósitos de la clientela		
Débitos representados por valores negociables		
Derivados de negociación		
Posiciones cortas de valores	9.556	2.243
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
Depósitos de entidades de crédito		
Depósitos de la clientela		
Débitos representados por valores negociables		
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	0	0
Depósitos de entidades de crédito		
Depósitos de la clientela		
Débitos representados por valores negociables		
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	17.327.043	13.255.200
Depósitos de bancos centrales		40.014
Depósitos de entidades de crédito		
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	2.363.439	2.083.825
Depósitos de la clientela		
Débitos representados por valores negociables	9.682.073	9.832.551
Pasivos subordinados	4.401.982	824.124
Otros pasivos financieros	652.232	280.631
	227.317	194.055
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS		
DERIVADOS DE COBERTURA	63.283	18.869
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0
Depósitos de bancos centrales		
Depósitos de entidades de crédito		
Depósitos de la clientela		
Débitos representados por valores negociables		
Resto de pasivos		
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS		
PROVISIONES		
Fondos para pensiones y obligaciones similares	43.708	35.868
Provisiones para impuestos	9.435	9.096
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes		
Otras provisiones	34.273	26.772
PASIVOS FISCALES		
Corrientes	124.216	111.069
Diferidos	45.974	40.236
	78.242	70.833
PERIODIFICACIONES	51.300	44.228
OTROS PASIVOS		
Fondo Obra social	5.469	13.584
Resto		
	5.469	13.584
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO		
TOTAL PASIVO	17.624.575	13.481.061

BALANCE PUBLICO CONSOLIDADO ELABORADO CONFORME A LA CIRCULAR 4/2004 DEL BANCO DE ESPAÑA

(Miles de Euros)

BANCO DE VALENCIA S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

PATRIMONIO NETO

	30/09/2007	30/09/2006
INTERESES MINORITARIOS	1.514	3.437
AJUSTES POR VALORACIÓN		
Activos financieros disponibles para la venta	119.588	90.650
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	119.588	90.650
Coberturas de los flujos de efectivo		
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		
Diferencias de cambio		
Activos no corrientes en venta		
FONDOS PROPIOS		
Capital o fondo de dotación	923.912	818.693
Emitido	105.007	102.948
Pendiente de desembolso no exigido (-)	105.007	102.948
Prima de emisión	54.949	54.949
Reservas		
Reservas (pérdidas) acumuladas	666.509	579.360
Remanente	655.153	571.883
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación		
Entidades asociadas	11.366	7.477
Entidades multigrupo	11.366	7.477
Otros instrumentos de capital		
De instrumentos financieros compuestos		0
Resto		
Menos: Valores propios	-1.212	
Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)	0	0
Cuotas participativas		
Fondo de reservas de cuotaparticipes		
Fondo de estabilización		
Resultado atribuido al grupo	104.970	87.623
Menos: Dividendos y retribuciones	-6.311	-6.187
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.045.014	912.780
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	18.669.589	14.393.841
PRO-MEMORIA		
RIESGOS CONTINGENTES	2.090.449	1.665.898
Garantías financieras	2.090.027	1.664.578
Activos afectos a otras obligaciones de terceros		
Otros riesgos contingentes	422	1.320
COMPROMISOS CONTINGENTES	3.733.026	2.863.753
Disponibles por terceros	3.691.626	2.862.733
Otros compromisos	41.400	1.020

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS ELABORADAS CONFORME A LA CIRCULAR 4/2004 DEL BANCO DE ESPAÑA (EN MILES DE EUROS)

	30/09/2007	30/09/2006
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	641.784	377.269
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	397.702	193.891
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero		0
Otros	397.702	193.891
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	4.153	4.317
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	248.235	187.695
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	5.015	18.368
Entidades asociadas		18.368
Entidades multigrupo	5.015	
COMISIONES PERCIBIDAS	71.261	57.533
COMISIONES PAGADAS	8.656	6.405
ACTIVIDAD DE SEGUROS	0	0
Primas de seguros y reaseguros cobradas		
Primas de reaseguros pagadas		
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros		
Ingresos por reaseguros		
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros		
Ingresos financieros		
Gastos financieros		
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	12.935	1.313
Cartera de negociación	2.296	1.313
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
Activos financieros disponibles para la venta	10.639	
Inversiones crediticias		
Otros		
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	1.759	1.237
B) MARGEN ORDINARIO	330.549	259.741
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	14.779	
COSTE DE VENTAS	14.555	
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	10.477	9.793
GASTOS DE PERSONAL	77.267	66.836
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	35.254	31.370
AMORTIZACIÓN	8.868	7.847
Activo material	8.501	7.536
Activo intangible	367	311
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	3.153	2.667
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	216.708	160.814
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	69.917	36.891
Activos financieros disponibles para la venta	3.548	
Inversiones crediticias	66.235	36.025
Cartera de inversión a vencimiento		
Activos no corrientes en venta		
Participaciones	134	866
Activo material		
Fondo de comercio		
Otro activo intangible		
Resto de activos		
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	2.530	3.774
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS		
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	137	
OTRAS GANANCIAS	5.624	4.916
Ganancias por venta de activo material	800	1.890
Ganancias por venta de participaciones	4.076	
Otros conceptos	748	3.026
OTRAS PÉRDIDAS	763	737
Pérdidas por venta de activo material		2
Pérdidas por venta de participaciones		
Otros conceptos	763	735
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	148.985	124.328
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	44.675	37.118
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES		
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	104.310	87.210
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)		
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	104.310	87.210
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	-660	-413
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	104.970	87.623

HECHOS RELEVANTES

Nombramiento por cooptación de nuevo consejero.

Con fecha 21/9/07, el Consejo de Administración de Banco de Valencia S.A. nombra consejera por cooptación a Libertas 7, S.A. en sustitución de Valenciana de Negocios, S.A.

Banco de Valencia, S.A., compra 341.993 acciones de Nordkapp Inversiones Sociedad de Valores, S.A.

Con fecha 27/9/07, Banco de Valencia, S.A. ha comprado 341.993 acciones de Nordkapp Sociedad de Valores S.A., con lo que en la actualidad posee un total de 1.666.666 acciones que representan un 24,99 % del capital total de la sociedad.

Ampliación de capital.

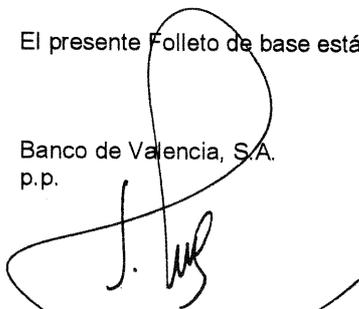
Con fecha 19/10/07, el Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A. acuerda ampliar el capital social por un importe de 262,5 millones de euros, en delegación conferida por la Junta General de 28/2/04, en 1 acción nueva por cada 12 antiguas, a suscribir mediante un desembolso de 30 euros.

Cambio en el Consejo de Administración.

Con fecha 19/10/07 el Consejo de Administración de Banco de Valencia S.A. nombra consejera por cooptación a la sociedad SBB Participaciones, S.L. en sustitución de Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ,S.A.

El presente Folleto de base está visado en todas sus páginas y firmado en Valencia a 8 de noviembre de 2007.

Banco de Valencia, S.A.
p.p.



D. Juan Ignacio Hernández Solanot

